

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGIÓN METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 309

LA FLORIDA, 25 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración Práctica Profesional de fecha 06 de diciembre de 2012, el Decreto N° 256 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra como Administradora Municipal a doña María Loreto Silva Rebeco, el Decreto N° 3.863 de fecha 03 de octubre del 2012 que delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas, la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL**, suscrito el 06 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de La Florida y el Instituto Profesional DUOC UC, representado por don Renato Bartet Zambrano, cédula nacional de identidad N° 10.344.166-8, para la incorporación del estudiante en práctica don Esteban Alejandro Cabrera Cáceres, cédula nacional de identidad N° 17.581.661-5, de la carrera de Ingeniería en Medio Ambiente. El alumno cumplirá su período de práctica en el Departamento de Aseo y Medio Ambiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y forma parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Capacitación, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, y hecho, archívese.

La Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.


DINA CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




MARÍA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE

MLSR/DCG/CMU/GEG/mcc
INTERNO DECAP N° 007 - 2013

382



CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Y

En Santiago, a 6 de DICIEMBRE de 2012, don **Rodolfo Rafael Carter Fernández**, Chileno, cédula nacional de identidad N° 11.828.038-5, **Alcalde de la Municipalidad de La Florida**, en representación de dicho municipio, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.070.700-4, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, comuna de La Florida y don(ña) REUATO BARTET ZAMBRANO, cédula nacional de identidad N° 10.344.166-8, representante legal de la institución INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, RUT N° 72.754.700-2, ambos domiciliados en ANTONIO VARRAS 666, comuna de PROVIDENCIA han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración de práctica profesional.

PRIMERO: La Municipalidad de La Florida acepta la incorporación del(a) alumno(a) en práctica a don(ña): ESTEBAN ALEJANDRO ABRERA CÁCERES, cédula nacional de identidad N° 17.581.661-5, con domicilio en PEDRO SOBECASEAUX 3878 comuna de FUENTE ALTO, perteneciente a la Institución INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, de la carrera y/o especialidad INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDO: El alumno(a) cumplirá un período de práctica de 160 Horas, desde 10 de diciembre hasta 11 de enero, en la dependencia municipal de Dirección de Aseo y Limpieza, Depto. Aseo y M. Ambiente.

TERCERO: El alumno(a) se desempeñará de acuerdo a su área de formación y cumplirá todas las tareas y funciones requeridas por el supervisor directo.

CUARTO: La Municipalidad de La Florida, exige como requisito de postulación que el(la) alumno(a) cuente con Seguro Escolar vigente, a objeto de cubrir cualquier accidente que se suscite durante la jornada de práctica.

QUINTO: La municipalidad no tiene compromiso alguno con el(la) alumno(a) respecto de la entrega de remuneración, colación u otro. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio realizará el reembolso o reintegro de sumas por el pago de pasajes de traslados entre el domicilio y el lugar de desarrollo de la práctica, dentro de la ciudad, previa acreditación y certificación de las mismas.

De acuerdo a lo anterior, el (la) alumno(a) deberá acreditar, ante el Director de la unidad municipal en donde realice su práctica, los gastos mensualmente realizados. Para la acreditación de dichos gastos deberá presentar los correspondientes comprobantes de traslados de la "Tarjeta BIP", del período a reembolsar.

Será dicha autoridad quien certificará, de acuerdo a la asistencia efectiva del(a) practicante y la rendición de gastos que realice, el monto exacto que deberá reembolsarse.

SEXTO: La Municipalidad de La Florida, podrá poner término a este convenio si el(la) Estudiante en Práctica, no cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el mismo, en especial en cuanto a asistencia, cumplimiento de tareas y responsabilidades encomendadas, lo cual será informado oportunamente al Establecimiento Educacional.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno(1) en poder del(la) alumno(a), uno(1) en poder de la institución y uno(1) en poder del municipio.



RODOLFO RAFAEL CARTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN
(nombre, firma y timbre)

RENATO BARTET ZAMBRANO

